



GUÍA DE TUTORES ACADÉMICOS DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

ÍNDICE

I. ASPECTOS GENERALES DE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EN EMPRESAS	2
1.- Definición.	2
2.- Objetivo de las prácticas.	2
3.- Convocatorias de solicitud de prácticas por parte del alumnado.....	2
4.- Duración y horarios de las prácticas.....	2
6.- Tutela de las prácticas.....	2
II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR ACADÉMICO	3
1.- Derechos del tutor académico:.....	3
2.- Obligaciones del tutor académico:.....	3
III. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES PARA TUTORES ACADÉMICOS	4
1.- Gestión de las prácticas	4
2.- Registro del tutor en ÍCARO.	4
3.- Asignación de estudiantes tutelados.....	5
4.- Contacto inicial.....	5
4.- Seguimiento de las prácticas.....	5
5.- Evaluación de las prácticas.....	5
6.- Renuncia a la práctica	6

I. ASPECTOS GENERALES DE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EN EMPRESAS

1.-Definición

Las prácticas curriculares en la Facultad de Bellas Artes tienen una duración de seis Créditos ECTS; a razón de veinticinco horas de prácticas por cada crédito de la asignatura suponen un total de 150 horas.

2.- Objetivos

Las prácticas externas curriculares tienen como finalidad fundamental que el alumnado reconozca y se integre en la realidad institucional, empresarial y laboral de su entorno, en el ámbito de las profesiones para las que le capacitan sus estudios.

3.- Convocatorias

Hay que tener presente que las prácticas externas tienen la consideración de una ASIGNATURA CUATRIMESTRAL, por lo que se irán estableciendo convocatorias de solicitud de prácticas a partir del mes de octubre, una vez finalizado el plazo ordinario de matriculación.

Las prácticas se irán asignando a los estudiantes a lo largo del curso académico, en función de las demandas de incorporación que realicen las entidades y de la nota media del mismo. Para ello, se articularán al menos dos convocatorias de solicitud de prácticas a través de la plataforma ÍCARO.

Paralelamente el estudiante puede proponer una práctica en una empresa/institución directamente relacionada con el ámbito de estudios que ofertará una práctica perfilada para dicho estudiante a través de la plataforma una vez firmado el correspondiente Convenio de Prácticas con la Universidad de Sevilla.

4.- Duración y horarios de las prácticas

La distribución horaria de las prácticas externas (NPEUS, Artículo 15) se establecerá de acuerdo con las características de estas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Las prácticas externas tienen, con carácter general, una duración máxima de 3 meses. Durante Navidad, Semana Santa, Feria o verano, las prácticas se registrarán por el calendario laboral, no por el calendario escolar.

La jornada de las prácticas no debería exceder de *5 horas diarias de lunes a viernes* (o bien 100 horas mensuales). Sin embargo, es posible superar estos límites siempre que haya una causa justificada y estén de acuerdo tanto la empresa/institución como el estudiante. Se ha de justificar la causa por escrito, debiendo ser autorizada por el Centro la ampliación del horario. En ningún caso el horario podrá superar 8 horas al día.

6.- Tutela de las prácticas

En las prácticas curriculares, el estudiante debe ser tutelado por un *tutor profesional* que designe la empresa o institución, y que será el encargado de supervisar, orientar y controlar, desde dentro de la empresa, el desarrollo de las actividades del estudiante durante la práctica.

Asimismo, estará bajo la tutela de un profesor del Centro, que ejercerá la labor de *tutor académico* al objeto de supervisar el plan de trabajo de la práctica, orientar al estudiante desde la Facultad, evaluarlo, e informar al Decanato y a Secretaría de las incidencias surgidas.

El *tutor académico* no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de *tutor de empresa*.

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR ACADÉMICO

1.- Derechos del tutor académico

- a) Al reconocimiento de 1 hora de dedicación presencial por cada estudiante tutelado y 6 créditos ECTS de la materia con un máximo de 20 horas de conformidad con la Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Sevilla. Las tutorías asignadas en un curso computarán para el tutor en el curso inmediato posterior.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas. A este respecto, puede consultarse la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla. [Ver enlace: https://servicio.us.es/spee/practicass](https://servicio.us.es/spee/practicass).
- c) A ser informado sobre el Proyecto Formativo y las condiciones bajo las que se desarrollará la práctica del estudiante a tutelar. Esto se hace posible a través de la aplicación ÍCARO (<http://icaro.ual.es/us>; menú Tutorizados).
- d) A recibir la información necesaria para su buen desempeño como tutor académico.
- e) A tener acceso a los medios necesarios para el buen desempeño de su función.

En este sentido, los tutores académicos serán atendidos:

Responsable administrativo de prácticas
practicassbbaa@us.es

Vicedecanato de Relaciones
Internacionales y prácticas externas
movilidadbbaa@us.es
646063429

2. Obligaciones del tutor académico

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora. Esta labor de seguimiento no solo obliga a que el profesor esté en contacto con el tutor de la empresa (ya sea por vía telefónica, por e-mail o personándose en la propia empresa), sino también a que se esté en

contacto con el alumno en prácticas asignado a través de las vías que el tutor estime oportunas.

- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo velando por el cumplimiento de los periodos de prácticas reflejados en el acta de selección. Para ello, el profesor tutor deberá estar en contacto con el tutor de la empresa.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la Facultad de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- h) Proponer la rescisión de las prácticas previa presentación de una justificación razonada al responsable del centro de las prácticas externas.
- i) Apoyar la captación de entidades colaboradoras para la realización de las prácticas externas curriculares.
- j) El tutor académico no podrá autorizar un periodo de la práctica distinto al suscrito por las partes en el acta de selección.

III. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES PARA TUTORES ACADÉMICOS

1.- Gestión de las prácticas

Como ya se mencionó anteriormente, dicha gestión se lleva a cabo a través de la plataforma ÍCARO (<https://icaro.ual.es/>). Se trata ésta de una aplicación creada desde la Universidad de Almería y que utilizan, prácticamente, todas las universidades públicas andaluzas. En esta aplicación, el tutor tendrá la información del estudiante tutelado y de la empresa asignada al estudiante. Una vez que esté cercana la terminación de la práctica, también podrá acceder a los documentos que serán necesarios para la evaluación del alumno.

2.- Registro del tutor en ÍCARO

En general, no será necesario que el tutor se registre en la aplicación, esta tarea ya ha sido realizada por personal de la Universidad.

Los tutores deben entrar en ÍCARO por el perfil "Acceso Universidad". En la ventana de inicio se debe introducir el nombre de usuario y la contraseña. Si no se recuerdan los datos de acceso, se debe pulsar en "solicitar nueva contraseña" y, a continuación, el sistema ICARO pedirá el correo electrónico de la Universidad, al que se enviará un mensaje con las instrucciones necesarias para acceder y cambiar la contraseña.

Puede ser de ayuda la lectura del Manual de ÍCARO para tutores académicos.

3.- **Asignación de estudiantes tutelados.**

Las tutelas se asignan al tutor académico desde la Secretaría del Centro, a propuesta de la Vicedecana de Relaciones Internacionales y Prácticas Externas, que tendrá en cuenta en la medida de lo posible, la disposición manifestada por el profesorado del centro formulada a comienzos del curso académico y el contenido y las competencias de la práctica.

Cada vez que se asigne una tutela de práctica, se recibirá un mensaje de correo electrónico de ÍCARO (aparecerá que es de la Universidad de Almería) indicando que se puede acceder a los datos personales del estudiante asignado (nombre, titulación, teléfono, etc.) y los datos de la empresa en la que aquél va a realizar la práctica (nombre del tutor profesional, dirección empresa, teléfonos de contacto, etc.).

4.- **Contacto inicial**

Con la información proporcionada por la aplicación, el tutor académico se **debe** poner en contacto con el tutor profesional y con el estudiante, lo cual es preceptivo al comienzo de la práctica. No obstante, desde la Secretaría, se indica a los estudiantes que deben ponerse en contacto con sus tutores académicos para informarles sobre el comienzo de las prácticas y para establecer el sistema de seguimiento durante las mismas.

El tutor conocidas las necesidades de la institución/empresa y el horario del estudiante acordará con ambos el horario de desarrollo de las prácticas y el sistema de seguimiento de las prácticas.

5.- **Seguimiento de las prácticas.**

El tutor académico establecerá en un **contacto inicial** con el estudiante, la forma en la que se organizará el proceso de **seguimiento** de las prácticas. Durante las mismas, el tutor académico tendrá labores de orientación, supervisión del plan de trabajo, conocimiento y tramitación de quejas, comunicando al vicedecanato correspondiente las incidencias reseñables.

6.- **Evaluación de las prácticas.**

1. Dos semanas antes del final de las prácticas, se habilitará en la plataforma ÍCARO sendos formularios, en los que los tutores profesionales y los estudiantes deben cumplimentar una memoria y una encuesta sobre la práctica desarrollada.

Una vez terminada la práctica, el tutor académico accederá, a través de ÍCARO, a los informes de empresa y alumno. Teniendo en cuenta estos informes y el seguimiento

realizado durante la práctica, procederá a determinar la calificación final del estudiante en función de la siguiente escala numérica:

- a) de 0 a 4,9 Suspenso,
- b) de 5 a 6,9 Aprobado,
- c) de 7 a 8,9 Notable
- d) de 9 a 10 Sobresaliente.

Para hacer efectiva dicha calificación, el tutor académico, donde cumplimentará y firmará el acta del estudiante

2. Esto podrá hacerse a lo largo del curso siempre antes del cierre de las actas de cada cuatrimestre.

Los alumnos que realicen sus prácticas en verano aparecerán en las actas de julio como no presentados, siendo calificados en las actas correspondientes a la convocatoria de septiembre.

7.- Renuncia a la práctica.

El estudiante que rechace abandone (una vez empezada), o no se incorpore a una práctica que haya solicitado y le haya sido asignada, deberá contactar con Secretaría lo antes posible para formalizar la renuncia y motivar las causas de la misma. Renunciar a una práctica supone una calificación de suspenso, salvo que dicha renuncia se deba a una causa no imputable al alumno y debidamente justificada en cuyo caso se le reasignará otra práctica vacante en el siguiente proceso si la hubiera.